

BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA “DESTOCKAJE” MÓSTOLES

PRIMERA. – OBJETO.

EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES y su empresa municipal MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A., ponen en marcha las presentes bases que tienen por objeto, regular la participación en la **campana “destockaje”** que tiene como finalidad incentivar y dinamizar el comercio, la actividad de pequeña empresa y la hostelería de la ciudad de Móstoles, especialmente sacar los stocks tras los acopios de Navidad; mediante la **descarga de “Bonos Descuento”** para utilizar en las compras de aquellos establecimientos o comercios de diferente naturaleza, para la adquisición de bienes y servicios de las pymes y autónomos/as del sector comercial y/o hostelero con establecimiento abierto, o registrado en el municipio en el municipio de Móstoles.

SEGUNDA. PRINCIPIOS RECTORES.

La gestión de las presentes bases, se rigen por los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la entidad otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos económicos.

TERCERA. - AMBITO TERRITORIAL DE LA CAMPAÑA. –

El ámbito territorial lo compondrán, por un lado, todos aquellos establecimientos comerciales de proximidad y hosteleros que desarrollen su actividad empresarial en Móstoles.

CUARTA. - BASES DE PARTICIPACIÓN.

Las bases de participación en la campaña se podrán consultar en el Portal de Transparencia alojado en la página web de MÓSTOLES DESARROLLO www.mostolesdesarrollo.es. Sin perjuicio de lo anterior, las Bases se difundirán a través de las REDES SOCIALES de MÓSTOLES DESARROLLO y, en todo caso, se podrán consultar en la SEDE DE MÓSTOLES DESARROLLO, C/ Pintor Velázquez, 68 (Móstoles).

QUINTA. - REQUISITOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE SE ADHIERAN A LA CAMPAÑA Y FINANCIACIÓN.

Podrán participar todos los establecimientos comerciales minoristas, esto es pymes, micro pymes y los empresarios individuales¹ que cumplan los siguientes **requisitos**:

1. IAE correspondientes a una actividad de comercio minorista o de hostelería en el municipio de Móstoles.
2. Tener **establecimiento comercial abierto o registrado dentro del municipio de Móstoles, .**
3. En el caso de farmacias **no podrán canjear BONOS descuento con la venta de medicamentos.**
4. En el caso de estancos **no podrán canjear BONOS descuento con la venta de tabaco y sus derivados.**
5. Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la AEAT, TGSS y con el Ayuntamiento de Móstoles.

¹ A tal efecto, de acuerdo con Anexo I del Reglamento de la (UE) número 651/2014 de la Comisión Europea, de 17 de junio de 2014, se consideran micro pymes aquellas que ocupen a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual y balance no supere los 2.000.000 de euros. Las pymes, micro pymes y los/as empresarios/as individuales con un establecimiento comercial minorista que deseen participar con su establecimiento en esta campaña deberán cumplimentar la ficha de inscripción, la Declaración Responsable (Anexo I) y, en caso de que la empresa sea persona jurídica, la Ficha de representación (Anexo II) adjuntos a estas bases y entregar ambos documentos al Área de Empresas y Emprendimiento personándose en las oficinas de Móstoles Desarrollo, Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván, sito en C/ Pintor Velázquez 68, 28935 de Móstoles, o remitiéndolos mediante correo electrónico a la siguiente dirección comercio@mostolesdesarrollo.es o de manera telemática por registro general en las Juntas de Distrito del municipio.

S E X T A. - DURACIÓN DE LA CAMPAÑA E INSCRIPCIÓN.

La campaña, con carácter general, abarcará, en términos generales, desde el **13 de enero hasta el 28 de febrero de 2025**.

Plazo de Inscripción para los comercios y establecimientos que deseen participar estará abierto desde el **23 de diciembre de 2024 hasta el 8 de enero de 2025 de manera digital a través del siguiente enlace <https://forms.gle/BnHhC5T694c9TnQe7>**

S E X T A.- – INFORMACIÓN A LOS CONSUMIDORES, PERSONAS COMERCIANTES Y HOSTELERAS SOBRE LA CAMPAÑA.

La ciudadanía de Móstoles y los establecimientos comerciales y hosteleros de la ciudad tendrán a su disposición **toda la información** de la campaña **“DESTOCKAJE MÓSTOLES”** en la página web de Móstoles Desarrollo, en el Apartado “Convocatorias y Bases 2024” alojado en el portal de transparencia de la web www.mostolesdesarrollo.es así como en sus redes sociales.

Sin perjuicio de lo anterior, si lo estiman necesario, también podrán recibir ampliar su información llamando al teléfono **91.685.30.90** y solicitando la información que consideren oportuna al Área de Empresas y Emprendimiento y/o enviando mail a comercio@mostolesdesarrollo.es.

SÉTIMA.- FUNCIONAMIENTO

La ciudadanía, podrá descargarse **hasta un total de 4 bonos descuento por valor de 10,00€ cada uno** para ser descontados en **compras o consumiciones iguales o superiores a 20€**, en los establecimientos comerciales y hosteleros adheridos a la campaña. En cada tramo de compra por valor de 20 euros se podrá aplicar un bono por valor de 10 euros, es decir, tal y como se muestra a continuación:

- Para compras de entre 20€ y 39.99€, se podrá descontar un bono de 10 euros
- Para compras de entre 40€ y 59.99€, se podrán aplicar dos bonos por valor de 10 euros cada uno, es decir, un máximo de 20 euros.
- Para compras de entre 60€ y 79.99€, se podrán utilizar tres bonos por valor de 10 euros cada uno, esto es, un máximo de 30 euros.
- Para compras superiores a 80€, se podrán descontar cuatro bonos por valor de 10 euros cada uno, esto es, un máximo de 40 euros (el máximo permitido a descargarse por ciudadano/a)

Se permite la descarga de **DOS BONOS AL DÍA POR CIUDADANO HASTA UN TOTAL MAXIMO DE CUATRO BONOS POR PERSONA DURANTE LA DURACIÓN DE LA CAMPAÑA**

Las compras deben realizarse entre **del 13 enero y 28 de febrero de 2025**, o hasta que se produzca el agotamiento de la partida económica destinada a la misma, en cuyo caso se bloqueará el acceso a la descarga de los BONOS desde la plataforma (*aparecería un mensaje tipo “bonos agotados. Gracias por participar”*).

La partida económica destinada para BONOS DESCUENTO dentro de la campaña “DESTOCKAJE” se distribuirá, con carácter general, **durante 7 semanas a partir del 13 de enero de 2025**, esto es, poniendo en circulación semanalmente BONOS DESCUENTO hasta agotar fondos o hasta el 27 de febrero de 2025.

Ningún bono **será canjeable, bajo ningún concepto, por dinero en efectivo** ni incluso en caso de devolución del producto adquirido por el consumidor.

❑ FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DIRIGIDO A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y HOSTELEROS

La gestión de los BONOS se hará a través de la siguiente URL "**destockajemóstoles.es**"

Cada comerciante o empresa, a través de un usuario asignado (*el código de comercio*), podrá acceder al "área de comercio", además podrá consultar el tutorial de uso, así como un Historial de las compras con cupón de gasto QR que se hayan realizado en su establecimiento, lo que les permitirá llevar un control de las mismas y del importe vendido.

Para ello, deberán adherirse a la campaña mediante formulario de inscripción de Google form que facilitará MÓSTOLES DESARROLLO y que figura en las bases que regulan esta campaña.

Una vez introducido el código de comercio y el importe de la compra que el ciudadano, el comerciante sólo deberá pulsar en el botón de "PAGO", tras lo cual saltará una ventana de confirmación del envío de los datos. En esta URL también se podrá consultar el tutorial de uso, que podrá consultarse cada vez que se escanee un código QR.

El comerciante u hostelero recibirá, en la cuenta corriente facilitada a la organización, el reembolso por valor de los bonos descontados a los ciudadanos en un plazo estimado de 48 HORAS desde que validó el BONO o BONOS mediante el botón de PAGO.

Sólo se reintegrará el dinero de los bonos que hayan sido debidamente canjeados y validados a través de la plataforma habilitada a tal efecto en esta campaña, por lo que, si se detecta que en alguna transacción no ha sido así, no se reintegrará el dinero.

Obviamente, no se pagará cantidad alguna a ningún comerciante que no esté debidamente registrado en la campaña con carácter previo a la solicitud del pago de los bonos, siendo por tanto requisito inexcusable el registro en los términos exigidos en la campaña para poder aplicar y/o beneficiarse de cualquier bono.

El uso de los bonos será de **24 horas** desde la descarga del mismo, pasado ese tiempo, no será posible canjear el bono, apareciendo un mensaje al respecto al comercio del tipo "**Se ha excedido el tiempo del canje**". En el caso que el comerciante utilizará el **BONO ya caducado** asumirá bajo su responsabilidad la **perdida por imposibilidad del canje del bono**.

Cada bono (y, por tanto, cada código QR) tendrá asociado un importe de gasto concreto, en este caso, de **DIEZ EUROS (10€)**. De este modo, pueden ocurrir:

- **Que el ciudadano canjee el bono en el tiempo dado para ello. (24 horas)**
- **Que el ciudadano NO emplee el bono dentro del tiempo de uso, esos bonos no canjeados en las 48 horas establecidas volverán a aparecer disponibles en la plataforma.**

Si la persona comerciante tiene alguna duda canjeando el bono o surge algún problema en el proceso podrá contactar con teléfono de incidencias de la plataforma de **LUNES a VIERNES vía WhatsApp 642048344 en HORARIO COMERCIAL, o bien** el Área de empresas y emprendimiento de Móstoles Desarrollo, de LUNES A VIERNES en horario de 9.00 a 14.00 horas en los teléfonos **686 47 21 08** o al **91 685 30 90**.

❑ FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DIRIGIDO A CIUDADANOS

La gestión de descarga de los BONOS se hará a través de la siguiente URL "**destockajemóstoles.es**"

Los ciudadanos podrán acceder a "**obtener bono**" dentro de la sección de "Ciudadano". Previamente antes de descargar los bonos, los ciudadanos deberán registrarse introduciendo sus datos personales en un formulario (**nombre y apellidos, DNI, teléfono y correo electrónico**) y confirmar su registro clickando en el botón "*generar bono*".

Una vez confirmado por los ciudadanos, el bono con el código QR se genera automáticamente acceso al "área de usuario" de la plataforma. Este acceso se realizará mediante un usuario asignado (el número de DNI) y la contraseña seleccionada por el ciudadano al realizar el registro.

A través del "área de usuario", el ciudadano también podrá consultar sus bonos y visualizar el dinero que le queda disponible si quedarán bonos.

Para canjear el bono, el ciudadano sólo deberá acudir a los establecimientos asociados, que podrá ver en la página web de Móstoles Desarrollo o a través de la plataforma "**destockajemóstoles.es**". En los establecimientos se escaneará el código QR con la cámara de un dispositivo móvil del comerciante para tramitar el descuento. Al hacerlo, **el comercio accederá a la plataforma "destockajemóstoles.es" en la que deberá introducir el código de comercio, único e intransferible, que se le haya asignado, y el importe de la compra**; no siendo necesario introducir ningún dato de la persona que emplea el cupón de gasto, al estar estos datos introducidos en el QR.

El número de bonos disponibles por ciudadano será de un **TOTAL DE CUATRO (4), DURANTE LA DURACIÓN DE LA CAMPAÑA** no obstante serán descargables **DOS BONOS AL DÍA POR CIUDADANO**, **si en el momento de realizar el registro ya no existen bonos disponibles, la plataforma no generará el código QR**, sino que mostrará al ciudadano un mensaje indicándole el correcto registro, pero la no existencia de bonos disponibles.

El tiempo de uso de los bonos descuento es de VEINTICUATRO HORAS (48h) desde su descarga para proceder al canje en los establecimientos adherido a esta campaña .

La plataforma evitará que puedan existir registros duplicados, detectando los casos de repetición de datos (total o parcial), e impidiendo en tales casos la generación de un nuevo código QR. Asimismo, una vez generado el código QR, no se podrán modificar los datos registrados, a fin de que ningún ciudadano pueda obtener más de un bono. Igualmente, la plataforma no generará más códigos QR una vez agotado el número disponible de los mismos (en caso de limitación por número o por fondos).

Tanto la ciudadanía como los establecimientos comerciales adheridos a la campaña deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar inmediatamente a Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A. cualquier variación o extinción de las condiciones que dieron lugar a la participación en esta campaña. Si se produce alguna devolución por parte del cliente de productos adquiridos con bonos ya validados en la plataforma por el establecimiento, el comerciante deberá comunicarlo a Móstoles Desarrollo y reintegrar a Móstoles Desarrollo el importe del bono en un plazo no superior a 48 horas desde que accediese a la devolución de los bienes adquiridos con bono descuento (al/a la cliente/a le devolverá sólo la cantidad que abonó en dinero, no la parte de la compra que hizo efectiva con el bono descuento).
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación que la entidad competente considere oportunas para relativas al cumplimiento de los requisitos para participar en la campaña.

Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., realizará las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas.

Los comercios participantes deberán pasar datos reales, en porcentaje, a Móstoles Desarrollo, sobre el impacto que ha tenido esta campaña en la mejora de ventas y/o consumo en sus establecimientos.

Los/as beneficiarios/as de las ayudas quedan sometidos a la fiscalización de Móstoles Desarrollo, así como de cualesquiera entes fiscalizadores que pudieren solicitar información sobre la gestión de las Ayudas a Móstoles Desarrollo.

En su caso, y previos los trámites oportunos, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de la exigencia del interés de demora y/o de las consecuencias de índole civil e incluso penal en que hubiere podido incurrir el/los beneficiarios de las ayudas.

Especial mención merece la posibilidad de devolución de los productos en los que existiendo, o no, convivencia entre consumidor/a y comerciante, no se comunique tal circunstancia a Móstoles Desarrollo, en un plazo no superior a las 48 horas; en cuyo caso, Móstoles Desarrollo, además de solicitar el reintegro de la ayuda, se reserva el inicio de las acciones legales que le pudiera corresponder, en caso de que se oculte información, con fines fraudulentos, y todo ello, en defensa de los intereses que le han sido confiados.

OCTAVA. - TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por MÓSTOLES DESARROLLO, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad gestionar su participación en la campaña “DESTOCKAJE”.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en la relación contractual o aplicación de medidas precontractuales.

Los datos serán conservados durante los plazos legalmente previstos o durante el plazo que un juez o tribunal los pueda requerir atendiendo al plazo de prescripción de acciones judiciales.

Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo requerimiento de autoridad administrativa y/o judicial.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. Igualmente podrá revocar el consentimiento en cualquier momento, sin que dicha revocación produzca efectos retroactivos. A estos efectos, deberá presentar un escrito a MÓSTOLES DESARROLLO al siguiente mail: delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar documento que acredite la representación. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos (delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es) o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)

NOVENA. – ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DE LAS BASES.

La participación tanto de los establecimientos como de los/as vecinos/as de Móstoles supone la aceptación de las presentes bases, así como del criterio que establezca Móstoles Desarrollo para resolver cuantas

cuestiones se deriven del estudio de las solicitudes de adhesión efectuadas o actuaciones derivadas del desarrollo de esta campaña.

DECIMA. – PENALIZACIÓN.

Aquellos establecimientos que participen en esta campaña y se negaran a seguir el funcionamiento expresado en las presentes bases, no podrán participar en las próximas campañas que se organicen desde Móstoles Desarrollo. Así mismo, Móstoles Desarrollo se reserva el derecho de excluir de la presente campaña a aquellos usuarios/comercios de los que sospeche o detecte que hayan participado en cualquier actuación fraudulenta.

DECIMO PRIMERA. - FORO DE COMPETENCIA.

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de las presentes Bases, tanto Móstoles Desarrollo como los participantes, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Móstoles, con renuncia expresa al fuero que legalmente les pudiese corresponder.

DECIMO SEGUNDA. – NORMATIVA.

Las presentes bases serán la norma principal por la que se regulará la presente campaña sin perjuicio de la aplicación supletoria de otras disposiciones que pudieran resultar aplicables con carácter subsidiario.

Las presentes bases serán la norma principal por la que se regulará la presente campaña sin perjuicio de que resulten de aplicación supletoria de aquellas otras disposiciones que pudieran resultar aplicables con carácter subsidiario.

Móstoles, 19 de diciembre de 2024.

D. Fernando Sánchez Cenamor
Gerente de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.